

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales **En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 25 de Agosto del 2023

HORA: 4:33:32 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Francia Elena Marin Jaramillo, con el radicado; 202300213, correo electrónico registrado; franciam44@yahoo.es, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
202300213TERMONACIÓNDESISTIMIENTO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230825163427-RJC-18896

Francia Elena Marín Jaramillo
Abogada

Señora

JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JAIRO VALENCIA TORRES

RADICADO: 2023 – 00213

FRANCIA ELENA MARÍN JARAMILLO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S. A.**, para el trámite en asunto, por medio del presente escrito solicito respetuosamente:

De conformidad con el Art. 314 del C. G. del P., me permito informar al despacho que desistimos de todas las pretensiones dentro del proceso de la referencia, por voluntad de la entidad demandante.

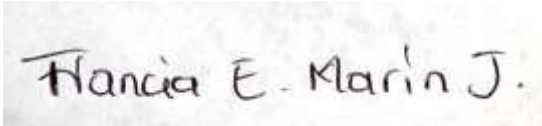
En concordancia con lo anterior le ruego se disponga la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, devolución de garantías sin necesidad de desglose ya que la demanda fue radicada de forma virtual y el archivo definitivo del expediente sin que ello implique condena en costas, perjuicios y expensas de cualquier naturaleza, conforme lo establece el **numeral 4, Inciso 4 del Art. 316 del C. G. del P.**

Para ello deberá correr traslado de esta solicitud a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, tal y como lo dispone el artículo citado y en el evento de que no exista oposición se acceda a nuestra solicitud en los términos indicados.

Francia Elena Marín Jaramillo
Abogada

Agradezco la atención que se sirva prestar a la presente solicitud.

Del Señor Juez,
Atentamente,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature reads "Francia E. Marín J." in a cursive script.

FRANCIA ELENA MARÍN JARAMILLO

C. C. No. 24.341.701 de Manizales

T.P. No. 155.325 del C. S. de la J.